

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P9

Puerto

RESOLUCION 1053/96

DEROGADA POR RESOLUCION 424/98

TIGRE, 6 de junio de 1996.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales MARINA NARVAL, CLUB NÁUTICO CINAVE, MARINA NARUGO S.R.L. y NÁUTICO TIGRE, solicitan autorización para estacionamiento de vehículos con sectores parquizados, en calle lateral a dársena 3 del Mercado de Frutos de Tigre, en su acceso al río Luján, conforme croquis de fs. 6, y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta resulta aceptable toda vez que se introducen mejoras y se crea un sector de estacionamiento ordenado y con seguridad a cargo de las empresas solicitantes.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorízase a MARINA NARVAL, CLUB NÁUTICO CINAVE, MARINA NARUGO S.R.L. y NÁUTICO TIGRE, a utilizar para estacionamiento de vehículos con sectores parquizados, la calle lateral a dársena 3 del Mercado de Frutos de Tigre, en su acceso al río Luján, conforme croquis de fs. 6, del expediente 4112-15.849/96, a cuyos efectos deberá realizar las obras comprometidas a fs. 5, que seguidamente se detallan:

- a) Efectuar la limpieza del lugar, procediendo a su nivelación
- b) Parquización de área asignada para estacionamiento.
- c) Colocación de una baranda de hierro galvanizado sobre la parte del río Luján y parte de la Dársena 3.
- d) Iluminación de la zona.
- e) Vigilancia en el sector.
- f) Cerramiento de protección.
- g) Limpieza y nivelación de la calle Guareschi.
- h) Construcción de dos muelles y pasarela conforme Resolución 1735/95.
- i) Forestación del área.

ARTICULO 2.- Por la Secretaría de Obras Públicas se realizarán las inspecciones y control de obra correspondientes.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y verifíquese por la Secretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION 1053

